



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Autorización de Conexión Domiciliaria de
Servicios de Agua Potable, Desagüe,
Energía eléctrica y/o Gas Natural, desde la
Red Principal hasta la Fachada o Vereda Adyacente

- Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972
- Art. 41, Cap. IV, Norma G. 010, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ordenanza N° 203-98-MML (del 28-01-1999)
- Ordenanza N° 102 del 20-05-2005
- Ordenanza N° 140 del 25-01-2007

REQUISITOS Y ACLARACIONES

- Solicitud - Formato Único debidamente llenado (Adjuntar copia de D.N.I. y documento de propiedad).
- Carta de factibilidad de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra.
- Copia del Comprobante de pago del derecho (Costo: S/ 36.00 = 1% UIT).

EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE VÍA DEBERÁN ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- Plano de planta indicando detalles de la obra (recorrido).
- Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.
- Cronograma de obra: Fecha de inicio, responsable y empresa contratista.
- Plano de desviación de tránsito, según el caso, con descripción de la señalización y seguridad de las vías.
- Autorización de la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de ser el caso.
- Boleta de Habilidad Profesional (sólo si no es empresa concesionaria de servicio público).

ACLARACIONES

- La documentación técnica (memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos) debe estar suscrita por el profesional responsable del proyecto, quien deberá adjuntar su Certificado de Habilidad Profesional.
- En caso de no necesitar autorización de interferencia de vías, los trabajos se realizarán en el día.
- En caso de conexión aérea, sin rotura de pistas y/o veredas el trámite será gratuito.



Municipalidad de La Molina

Comprometidos con su gente